PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" BPIN 2022000100103 - FV-FPS 2025-05-03

Entre los suscritos, **ANA MARIA ARGOTE PABON**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C.**1.144.026.455**, actuando en nombre y representación de **REDDI AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN**, con NIT 901.066.091-2, domiciliada en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **REDDI COLOMBIA**, por una parte; y, por la otra, **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** (en adelante la "IES Aliada") Institución de Educación Superior identificada con NIT. 890305881-1, representada en este acto por **JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.329.231 domiciliado en la ciudad de Cali en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otro si No. 1 al contrato **FV-FPS 2025-05-03**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) El día 16 de mayo de 2025, se suscribió entre de **REDDI AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN y** la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** el contrato No **FV-FPS 2025-05-03 2)** El objeto del contrato es **"**Desarrollar un sistema piloto de monitoreo que permita identificar rápidamente el estado y la recuperación del ecosistema y la biodiversidad presente en los lagos de Bioagro después del tratamiento del agua con el producto compuesto por microorganismos y enzimas" **3)** La CLAUSULA TERCERA del citado contrato estableció el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera "El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato." **4)** El día 16 de mayo de 2025, se suscribió la respectiva acta de inicio. **5)** El 29 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de seguimiento de ejecución del contrato FV-FPS 2025-05-03, entre REDDI COLOMBIA y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, dentro del cual "*Se revisó el avance general de las actividades correspondientes al váucher de innovación suscrito entre la Universidad Autónoma de Occidente y la empresa Bioagro. En este espacio, que contó con la participación de la directora del Proyecto, la Coordinadora del Objetivo 3, y por parte de la Universidad, los profesionales Alexander García y María Alejandra Ceron, se acordó la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del contrato, inicialmente programado para finalizar el 16 de noviembre de 2025. La solicitud de modificación se fundamenta en que, durante el desarrollo del váucher, se presentaron dificultades en el inicio del proceso de recolección de muestras, debido a retrasos administrativos asociados a los trámites de*

Agencia de Desarrollo Tecnológico

pago, lo que afectó el cronograma de ejecución. Adicionalmente, la muestra final requiere un proceso de incubación cercano a un mes, seguido de análisis técnicos posteriores, los cuales demandan un tiempo adicional para garantizar la obtención de resultados válidos y verificables. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de cumplir de manera adecuada las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales, se acuerda ajustar la fecha de finalización del contrato FV-FPS 2025-05-03 al 28 de diciembre de 2025. Esta ampliación permitirá completar satisfactoriamente la entrega de los productos y resultados comprometidos en el marco del váucher de innovación, asegurando la calidad técnica y la trazabilidad de los procesos desarrollados.”. **6)** La supervisora del Contrato ANA MARIA ARGOTE PABON atendiendo a la justificación del acta de reunión de fecha 29 de octubre de 2025, da la viabilidad de modificar el contrato con el ánimo de continuar con la correcta ejecución del objeto contractual **7)** El contrato se encuentra vigente, en consecuencia, resulta procedente la celebración del Otro si No. 1 Prórroga del plazo. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato FV-FPS 2025-05-03 en el sentido de prorrogar el plazo inicialmente conforme la parte considerativa del presente Otro Si, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el VEINTIOCHO (28) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes como se pactaron. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otro Si No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma a los 12 días de noviembre de 2025

ANA MARIA ARGOTE PABON
Representante Legal (S)
REDDI COLOMBIA

JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ
Representante legal suplente
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

Agencia de Desarrollo Tecnológico